

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 05 de enero 2022 entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y Sonja Pía Franchesca Cárdenas Guzmán.
2. La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro.
3. El Decreto N°6872/21 de fecha 24 de diciembre 2021 de la I. Municipalidad de María Elena que aprueba el Presupuesto Municipal año 2022.
4. La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar a una Profesional Fonoaudióloga, a través del Programa de Discapacidad Creser de la Ilustre Municipalidad de María Elena.

**DECRETO**

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **Ruth Noemí Huenumán Molina**, Chilena, soltera, Fonoaudióloga, Cédula Nacional de Identidad N.º 19.580.986-0, con domicilio en Calle Chalet #112, de la comuna de María Elena

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguientes:

- Realización de sesiones domiciliarias para los/as usuarios/as beneficiarios del Programa tanto de evaluación como tratamiento fonoaudiológico.
- Tratamiento y/o apoyo fonoaudiológico domiciliario, según plan de tratamiento indicado al usuario/a del hogar beneficiario.
- Reporte de evolución de los/as usuarios/as beneficiarios/as del Programa.
- Informe de actividades desarrolladas en el domicilio de los/as usuarios/as beneficiarios/as.
- Llevar registro individual y de visitas los/as beneficiarios/as, de todo proceso de intervención.
- Realizar catastro de números de personas en situación de discapacidad de la comuna y la localidad de Quillagua.
- Realizar levantamiento de necesidades de las personas en situación de discapacidad.
- Participar en reuniones de coordinación de la red de apoyo comunal.
- Trabajar activamente en sala de rehabilitación RBC en conjunto con equipo multidisciplinario del programa.

“Todas las actividades pueden ser solicitadas en adaptación a teletrabajo o actividades online”.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagara un honorario mensual de \$636.600.- (Seis cientos treinta y seis mil seis cientos pesos) valor bruto, del cual se realizara el descuento de la retención del impuesto correspondiente al 12.25%.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios el informe de actividades, el que será autorizada y revisado previamente. Asimismo, la boleta de servicios a honorarios, la cual deberá ser enviada a la dirección de Dideco a cargo de la Srta. Vinka Bonilla Donoso o en caso de subrogancia con la jefa de departamento social la Srta. Yeriza Bravo Tapia.